

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que no ha dado tiempo a redactar el Acta de la sesión anterior, por lo que se traerá a la siguiente.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas para renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas para la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de nichos en el cementerio. - Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, cosa que hace con fecha 19 de marzo.

Estudiada la misma, y de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se constata la existencia de las insuficiencias siguientes:

Ausencia de Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias, expedido por la AEAT con una antigüedad máxima de 6 meses.

Ausencia de constitución, ante el Departamento de Tesorería, del aval correspondiente en concepto de garantía definitiva, al haber aportado una fotocopia del mismo y señalando expresamente que por las dificultades de desplazamiento se aportará el original en el momento del acta de replanteo.

Ausencia de bastanteo de Poder.

A la vista de las deficiencias anteriores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder al interesado un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a la subsanación de dichas deficiencias.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de obra de construcción de pasos de peatones iluminados. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero, se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el

plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, cosa que hace con fecha 20 de marzo, y de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato mixto de obra de construcción de pasos de peatones iluminados a la mercantil INTERLIGHT SP.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios de valoración automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a José Luis Flórez, Concejal Delegado de Movilidad del Ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de ejecución de parque en Calle Quevedo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, cosa que hace con fecha 15 de marzo y de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de ejecución de parque en Calle Quevedo a la mercantil INDITEC.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios de valoración automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras del Ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de rehabilitación de aceras. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, cosa que hace con fecha 19 de marzo, y de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de rehabilitación de aceras a la mercantil YPS SOCIEDAD URBANIZADORA.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios de valoración automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras del Ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero, relativo a la adjudicación del contrato de obra de parking en calle Real de Burgos, y el segundo relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de actuaciones musicales y artísticas con motivo de las fiestas locales 2019. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que hay puntos que en los que es necesario que se acelere su tramitación propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de parking en calle Real de Burgos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente adjudicación, y que en fecha 20 de marzo el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Primero. - Adjudicar el contrato de obra de rehabilitación de aceras a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios de valoración automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras del Ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de actuaciones musicales y artísticas con motivo de las fiestas locales 2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia los mismos y continuar con el procedimiento. Añade que en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido hace poco la Intervención general del Ayuntamiento, y que necesitara un tiempo para que ponga al

día la contabilidad, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios de actuaciones musicales y artísticas con motivo de las fiestas locales 2019.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero. - Aprobar el gasto por importe de 85.256,20 € más 17.903,80 € de IVA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 21 de marzo de 2019.